

# 1152 - Ex 038

OBERA-Misiones, 26 de AGOSTO de 1.997.-

## O R D E N A N Z A                    N° 038/97

**REF:    CREANDO BANCA PÚBLICA EN EL H.C.D.-**

**V I S T O** : El "EXPEDIENTE N° 131 - Año 1997";

**Y CONSIDERANDO**: **QUE**, ha sido objetivo de este Concejo fomentar la participación ciudadana en todas las cuestiones que hacen a la tarea que debe cumplir este órgano legislativo;

**QUE**, este Concejo Deliberante entiende que todo asunto que tienda a lograr una mayor manifestación y/o participación de las personas en la vida de la comunidad debe ser incentivada y apoyada;

**POR ELLO: EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE OBERA,**

### **O R D E N A :**

**Artículo 1º: CREASE** en el ámbito del Honorable Concejo Deliberante de la Ciudad de Oberá, LA BANCA PÚBLICA.

**Artículo 2º: PODRÁN** acceder a la BANCA PÚBLICA todas las personas que lo soliciten, siempre que tengan 16 años de edad y residan en el Municipio de Oberá, para expresar una opinión, realizar un reclamo o fundamentar una propuesta, en tanto el tema cuya exposición desee este en consonancia con los objetivos que establece la presente para su creación. *(Modificado por Ordenanza N° 2184)*

### **DE LOS OBJETIVOS:**

**Artículo 3º: LA BANCA PÚBLICA** se crea para:

- a) Generar un medio ágil, informal y permanente para la recepción de inquietudes, propuestas, denuncias u opiniones que surjan de los vecinos e instituciones de la comunidad.
- b) Promover una mejor comunicación entre los vecinos, instituciones y el Honorable Concejo Deliberante, en forma orgánica y pública, tomando conocimiento de temas puntuales y específicos.
- c) Contribuir a la difusión de los temas de interés comunitario que desde la BANCA PÚBLICA sean abordados.

- d) Estimular la atención y debate por parte del Honorable Concejo Deliberante, sobre temas que vecinos e instituciones promuevan como prioritarios.

No constituye un objetivo de la BANCA PÚBLICA, promover ni atender debates u exposiciones de carácter político, partidario o ideológico, quedando en consecuencia facultada la Presidencia del H.C.D. con la Comisión de Peticiones, Poderes y Legislación, a denegar las solicitudes que no se encuentren en consonancia con los objetivos descriptos.

#### **DE LAS CONDICIONES:**

**Artículo 4º:** LAS solicitudes para acceder a la BANCA PÚBLICA se pondrán a disposición de vecinos e instituciones, y se receptorán en la Mesa de Entradas del Honorable Concejo Deliberante, en un formulario pre-impreso y numerado, con los siguientes contenidos mínimos:

- a) Nombres, apellido, número de documento y domicilio de la persona interesada.
- b) Si la solicitud se realiza en representación de una institución, se adjuntará la autorización por parte de ésta para se representada, nombre, fines y domicilio.-  
En cuanto al representante, se exigirá los mínimos requisitos previstos en el inciso
- c) Una descripción breve y precisa del tema a exponer.-
- c) La manifestación expresa y firmada del compromiso de atenerse a las normas previstas para el acceso y utilización de la BANCA PÚBLICA.-

Las solicitudes interesadas, se volcarán en un registro en el orden en que se presenten, sin que se pueda alterar y el acceso será público.-

**Artículo 5º:** EL turno de acceso será el que surja del Registro de Solicitudes, debiendo comunicarlo la Presidencia al interesado, con hasta CINCO (5) días de anticipación.-

**Artículo 6º:** CUANDO las solicitudes de más de un vecino se refieran a un mismo tema, la Presidencia, con acuerdo de la Comisión de Peticiones, Poderes y Legislación, podrá invitar a los que sucedan al ubicado en primer término, a suscribir la exposición de éste, haciéndolo constar en el momento de la intervención.-

**Artículo 7º:** SI la cantidad de solicitudes sobre un mismo tema fuera tal que hiciera ociosa la reiteración, la Presidencia con el acuerdo de la Comisión de Peticiones, Poderes y Legislación, podrá hacer constar en la primera, la existencia de las demás, y liberar los turnos siguientes para el tratamiento de otros temas.-

**Artículo 8º:** **AL** momento de concluirse el período legislativo ordinario, el Registro de Solicitudes correspondiente a ese año, debe estar agotado.-

### **DE LAS EXPOSICIONES:**

**Artículo 9º:** **LOS** expositores harán uso de la BANCA PÚBLICA antes de cada Sesión Ordinaria sin participar de ella.-

**Artículo 10º:** **NINGÚN** miembro del Honorable Concejo Deliberante podrá entrar en debate con el expositor, quien hará uso de la palabra refiriéndose al tema mencionado en la solicitud, sin interrupciones y por el tiempo asignado. El Cuerpo considerará a partir de allí, como de su conocimiento, los temas expuestos.-

**Artículo 11º:** **NO** se admitirán exposiciones en representación de otro u otros, aún cuando se tratará de simples opiniones, deben referirse a cuestiones de interés directo del vecino o de la institución a la que representa.-

**Artículo 12º:****COMUNÍQUESE** al Departamento Ejecutivo; **DESE** a la Prensa, y Cumplido, **ARCHÍVESE.**-

## **ANEXO I - REGLAMENTO DE FUNCIONAMIENTO DE LA BANCA PUBLICA.**

**Artículo 1º:** ESTABLÉCESE en DIEZ minutos el tiempo máximo de exposición.-

**Artículo 2º:** LA persona que aún no haya hecho uso de la BANCA PÚBLICA, tendrá prioridad en el orden de exposición.-

**Artículo 3º:** EL orden en el uso de la BANCA PÚBLICA es el siguiente: hasta DOS personas que surjan cronológicamente del listado de inscripción y eventualmente un expositor más, que se encuentre registrado, y por razones de urgencia o motivos de interés público sea invitado por la Comisión de Peticiones, Poderes y Legislación, alterando el orden cronológico.-

**Artículo 4º:** EN el caso que el expositor no concurra a usar la BANCA PÚBLICA en la fecha comunicada, pasará a ubicarse en el último lugar.-

**Artículo 5º:** LA Comisión de Peticiones, Poderes y Legislación, podrá a su criterio autorizar o no, aquellas solicitudes que no se condigan con el espíritu y objetivos de creación de la BANCA PÚBLICA.-

**Artículo 6º:** LOS expositores deben cumplir las disposiciones emanadas de la presente Ordenanza, prestando su conformidad por escrito.-